



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo número IMM001/PRES/1/01/2024 por medio del cual se aprueba el cambio de domicilio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO NÚMERO IMM001/PRES/1/01/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2024/02/14
Vigencia	2024/02/15
Expidió	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Periódico Oficial	6280 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMM.- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.- Organismo Autónomo Constitucional.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS LA DOCTORA EN DERECHO GUADALUPE ISELA CHAVEZ CARDOSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, II, III, VII, XIII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y 33, FRACCIÓN I, II, III, VII, IX Y XIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, responsable de garantizar y establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida, económica, política, cultural y social del estado.

Que derivado de Las facultades que le concede a la presidenta tanto la ley como el Reglamento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos como lo son cumplir y hacer cumplir la ley, así como los reglamentos, acuerdos y disposiciones que de ella deriven; representar al instituto como apoderada legal en actas de administración y de dominio, y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aquellas que requieran clausulas especiales conforme a la ley; fungir como representante legal del instituto en el desempeño de las funciones propias de su cargo, administrar y dirigir las actividades del Instituto, facultada para llevar a cabo las atribuciones del Instituto; celebrar todos los actos de administración, dominio, otorgar los documentos e instrumentos jurídicos, financieros y administrativos necesarios para el debido desempeño de su cargo, inherentes al objeto del instituto; así como realizar por sí o a través de sus áreas administrativas correspondientes, los actos de administración del instituto; así como elaborar proyectos de reglamentos, manuales de organización y procedimientos y demás ordenamientos interiores del organismo; por lo que para el efecto de garantizar el buen funcionamiento y operatividad del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, es que la presidenta en fecha 02 de enero del presente año tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Que con motivo de una mejor operatividad del instituto y en aras de velar por los intereses y una mejor comodidad de las usuarias víctimas de violencia que acuden al instituto, así como para el efecto de el ahorro de los recursos, se determinó la necesidad de cambiar el domicilio del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, mismo que se encontraba en calle Abasolo número 6, esquina con avenida Morelos, en el centro de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo el nuevo domicilio el ubicado en calle Pericón, número 114, colonia Miraval, en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, C.P. 62270.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tiene por objeto difundir entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, estatales y federales, los ayuntamientos, sus secretarías, dependencias, entidades, organismos constitucionales autónomos, órganos desconcentrados, entidades paraestatales y paramunicipales, así como a la población en general, el domicilio oficial de la sede el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, así como de las diversas unidades administrativas de su adscripción, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Las unidades administrativas que estarán funcionando en el domicilio señalado serán las siguientes:

- I.- La oficina de la presidencia;
- II.- Secretaría Ejecutiva;
- III.- Coordinación General de Administración y finanzas;
- IV.- Coordinación General Jurídica;
- V.- Unidad de Estudios Multidisciplinarios en Políticas Públicas;
- VI.- Coordinación Especializada en Vinculación y Gestión Interinstitucional en proyectos Estratégicos;
- VII.- Coordinación de Comunicación Social y Medios;
- VIII.- Secretaría Técnica;
- IX.- Coordinación de la Unidad de Igualdad y Género;
- X.- Coordinación del Centro de Atención Externa;
- XI.- Coordinación de Planeación y Presupuesto;
- XII.- Coordinación de Recursos Humanos;
- XIII.- Coordinación de Patrimonio y Archivo; y,
- XIV.- Coordinación de Adquisiciones y Servicios.



CUARTO.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con este instituto y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de las Administración pública federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y órganos político administrativo del estado de Morelos, órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral primero de este acuerdo.

QUINTO.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que este corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en calle Abasolo número 6, esquina con avenida Morelos, en el centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el punto primero del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

D. en D. Guadalupe Isela Chávez Cardoso
Presidenta del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos
Rúbrica.